

CONVENIO DE COLABORACION, QUE PARA LA DONACIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS), CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ISEM", POR CONDUCTO DE LOS COORDINADORES DE SALUD Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DR. JESÚS LUIS RUBÍ SALAZAR Y LIC. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL IMIEM", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. FILIBERTO CEDEÑO DOMÍNGUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DR. CÉSAR AUGUSTO CORDERO GALERA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ "LAS PARTES"; Y LO HACEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL ISEM".

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México, a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad.

I.2. Que los Coordinadores de Salud y de Administración y Finanzas, participan en la suscripción del presente Instrumento de conformidad con los artículos 13 fracciones VI y XIX, 14 I y III, 16 fracciones III y XV, y 30 fracciones IV y XXIV, del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.

I.3 Que con la finalidad de brindar apoyo a "EL IMIEM" está de acuerdo en otorgar material biológico (vacunas) de acuerdo a los remanentes que lleguen a tener de acuerdo a la determinación de la Subdirección de Epidemiología de "EL ISEM".

I.4. Que tiene su domicilio en avenida Independencia oriente número 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, código postal 50070, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Instrumento.

II. DE "EL IMIEM".

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, en términos de lo dispuesto por los artículos 2.13 y 2.14 del Código Administrativo del Estado de México.

II.2 Que el Dr. Filiberto Cedeño Domínguez en su carácter de Director General, cuenta con personalidad jurídica suficiente para signar el presente Convenio de Colaboración, como Apoderado General del Instituto Materno Infantil del Estado de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 297 fracción I del Reglamento de Salud del Estado de México.

II.3 Que tiene por objeto, entre otros, la prestación de servicios de salud en aspectos preventivos, por lo tanto su Director General cuenta con facultades para celebrar convenios, acuerdos y contratos con diversas instancias públicas y privadas, que contribuyan a cumplir con el objeto del Instituto.



II.4 Que tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.14 y 2.15 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México.

II.5 Que se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Código Administrativo del Estado de México.

II.6 Que señala como su domicilio para efectos del presente convenio de colaboración, el ubicado en Paseo Colón sin número esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C.P. 50170, Toluca de Lerdo, estado de México.

III. DE "LAS PARTES".

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.38 fracción II y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica para asumir derechos y obligaciones, por lo que externan su voluntad para someterse a las disposiciones legales en la materia.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" sujetan sus compromisos en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación y concertación de acciones, para que "**EL ISEM**" preste apoyo a "**EL IMIEM**" para cubrir las necesidades de vacunación de la población que solicita este servicio para los Hospitales del Niño y de la Mujer, dependientes de "**EL IMIEM**", conforme al Programa de Vacunación Universal en el Estado de México.

SEGUNDA. "**LAS PARTES**" están de acuerdo en que el apoyo se otorgará conforme a las posibilidades que llegue a tener "**EL ISEM**".

TERCERA. "**LAS PARTES**" manifiestan que con motivo del desarrollo del objeto del presente Convenio, una institución con respecto a la otra no podrá intervenir en sus fines ni funciones, no podrá utilizar la denominación, siglas o logotipo de la otra, ni se obligará en su nombre, ni tendrá injerencia de ningún tipo, una respecto de la otra.

CUARTA. "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las mismas, en el entendido que las modificaciones o adiciones serán por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.



QUINTA. "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las mismas, en el entendido que las modificaciones o adiciones serán por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

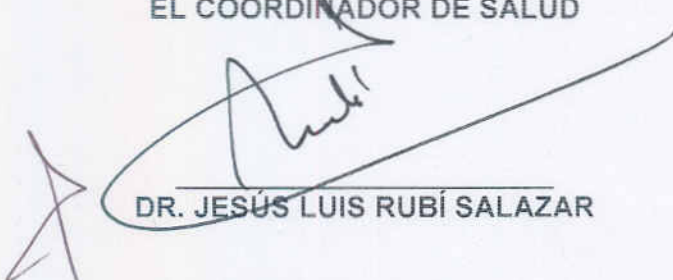
SEXTA. "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Convenio no existe, error, lesión, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento; por lo tanto renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarles a su favor por este concepto.

SÉPTIMA. Para la interpretación, cumplimiento y lo no previsto en este Convenio, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Toluca, México, por lo que renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN, A LOS 28 DE JUNIO DEL 2012, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO.

POR "EL ISEM"

EL COORDINADOR DE SALUD



DR. JESÚS LUIS RUBÍ SALAZAR

EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


LIC. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE

POR "EL IMIEM"

EL DIRECTOR GENERAL



DR. FILIBERTO CEDEÑO DOMÍNGUEZ

EL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS


DR. CÉSAR AUGUSTO CORDERO GALERA